



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 04 OCT. 2019

DECRETO ALC. N° 2938 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo – Convocatoria 2018, Decreto ALC. N° 1783 (05/06/2019) y Decreto ALC. N° 2062 (04/07/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.93.005 – Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
- 4.- La solicitud de Contratación N° 1368 (09/08/2019), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios profesionales como **Coordinadora Comunal de Chile Crece Contigo, Jornada (33 horas) de dedicación exclusiva al Subsistema Chile Crece Contigo**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María José Cruz Barrios		720.000.-	01/09/2019	30/11/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.93.005** – Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.